

PLAN DE TRABAJO 2009-2012.

I.- CONTEXTO

En el dominio de las políticas públicas y de las tareas de gobernar cotidianas en las acciones administrativas, el establecimiento de acuerdos, convenciones y consensos requiere de normas, leyes y reglamentos que permitan tener marcos comunes para establecer las llamadas "buenas prácticas de gobierno" y distinguirlas de aquellas consideradas como nocivas o perniciosas. Como el acto de gobernar no puede exigir definiciones tajantes, las buenas prácticas demandan una identificación constante, una corrección y un rediseño para adaptarse a las condiciones políticas, de eficiencia administrativa y de formación de consenso.

Tomando en cuenta que uno de los principios rectores de la denominación de la Comisión es precisamente la Evaluación, podemos considerar los criterios que establece la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual indica que la Evaluación "es una valoración sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debería brindar información que es creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones".

En este sentido, la evaluación permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo-beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables



operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales puede ejercer dicha función en el marco del respeto al actuar administrativo y en función de sus atribuciones normativas.

La tarea legislativa y el alcance legal de las Comisiones que conforman la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se limitan hoy en día a una pura interpretación o dictaminación jurídica de las iniciativas o propuestas que buscan reformar el marco legal que rige la gestión pública de la Ciudad. Las atribuciones y facultades de los órganos de dictaminación necesitan enmarcarse, hoy más que nunca, en un **Programa** de **Trabajo** que sistematice y calendarice el conjunto de actividades institucionales, que determine la disponibilidad de recursos asignados y que defina, con el mayor consenso posible, las líneas generales de acción que permitan alcanzar los objetivos trazados.

La propuesta que se presenta a los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales como Plan de Trabajo para el ejercicio 2009 – 2012, de conformidad con la Ley Orgánica y el reglamento para el Gobierno

4

U



Interior de la Asamblea Legislativa, busca establecer el mejor esquema de trabajo para desarrollar y cumplir cabalmente con las atribuciones conferidas.

II.- ANTECEDENTES

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales es una Comisión Ordinaria, de Dictamen, constituida por los miembros del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en cumplimiento al acuerdo de fecha 7 de octubre de 2008, emitido por la Comisión de Gobierno de esta Soberanía. Lo anterior, dio la pauta para que se modificará el Artículo 62 de La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se diera origen a dicha Comisión a través de la adición de la fracción XXXVI al precepto jurídico antes invocado.

El día 1º de octubre de 2009, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Acuerdo por medio del cual se propone al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias y los Comités de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura

Es así que el 13 de octubre del presente año el Pleno de esta Soberanía aprobó el acuerdo antes referido, dando cause a que la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales actualmente quedará conformada por 7 diputados, adesignando a la Dip. Alicia Téllez Sánchez como Presidenta de la misma. Para la integración de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, la Comisión de Gobierno de ésta H. Asamblea Legislativa, tomó como criterio el otorgarle una representación plural y proporcional acorde a la conformación de la misma Asamblea; respetando las propuestas hechas por los respectivos Grupos Parlamentarios.

PLAN DE TRABAJO 2009 - 2012

Pagina 3



III.- MARCO JURÍDICO

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea. Las Comisiones se integran por los Diputados electos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Conocerán en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Proposiciones con ó sin puntos de acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos ó asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

De conformidad con el Artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es un órgano interno de esta Soberanía encargado de evaluar, los planes, programas, metas y acciones en materia de política social de aplicación en el Distrito Federal.

Asimismo, el Artículo 42 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal enuncia las atribuciones de esta Comisión las cuales son:

- "I. Fijar criterios generales para la vigilancia y evaluación de los programas sociales que permitan mejorar su funcionamiento y operación;
- II. Elaborar los lineamientos para la vigilancia y evaluación de las políticas y programas sociales;
- III. Emitir sugerencias y recomendaciones sobre la operación de las políticas y programas sociales ante las instancias correspondientes;
- IV. Vigilar que ningún servidor público del Distrito Federal que se desempeñe en alguna dependencia que implemente y opere programas sociales utilice recursos del erario para beneficio propio y de grupo, o para fines distintos a los establecidos;
- V. Promover una cultura de rendición de cuentas de los programas sociales;



VI. Requerir toda información de los entes públicos que considere necesaria para el correcto funcionamiento de los planes y programas sociales y el desempeño de sus tareas, incluyendo aquella que se refiera a la adquisición o contratación de bienes y servicios con fines de desarrollo social;

VII. Citar a comparecer a los servidores públicos del Distrito Federal para que informen sobre el diseño, implementación, criterios de operación y de evaluación interna de los planes y programas sociales a su cargo;

VIII. Atender e investigar quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas;

IX. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan derivar en el fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales;

 X. Emitir convocatoria y designar a la institución académica o de investigación que llevará a cabo la evaluación del programa social correspondiente;

XI. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la vigilancia y revisión periódica del uso de los recursos presupuestales y administrativos destinados al diseño, implementación y evaluación de las políticas y programas sociales;

XII. Presentar los resultados obtenidos de las evaluaciones a las políticas y programas sociales, y

XIII. Las demás que en el marco de la legislación vigente, acuerden el Pleno o la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para el cumplimiento de sus objetivos."

Tomando en consideración lo anterior y toda vez que esta Comisión fue señalada como una Comisión Ordinaria, el Plan de Trabajo propone establecer los criterios y líneas acción de forma general, que de acuerdo con el avance de los trabajos y las necesidades parlamentarias, pueden modificarse y enriquecerse para lograr la consecución de los objetivos trazados; bajo este criterio, es que se definen los cinco ejes de acción a desarrollar:

- a) Realizar los dictámenes correspondientes a las Iniciativas con Proyecto de Decreto y a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, que de conformidad a lo ordenado por la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que sean turnados por la Comisión de Gobierno;
- b) Integrar y elaborar los informes correspondientes sobre las evaluaciones que se realicen para acreditar la legalidad, transparencia y



equidad en el ejercicio y operación de las políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y de sus demarcaciones territoriales;

- c) Analizar y emitir recomendaciones sobre los resultados de las auditorias finales que realicen las diversas entidades fiscalizadoras referentes a las políticas y programas sociales;
- d) Recibir y dar cauce a las diversas que jas que sean recibidas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el desvío, irregular ejercicio o utilización indebida de los recursos de los programas sociales realizados por los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y;
- e) Realizar Reuniones de Trabajo, con los distintos funcionarios de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que expliquen a la ciudadanía, a través de la Comisión, los criterios, lineamientos y parámetros aplicados para un eficiente y optimo ejercicio del presupuesto destinando a programas y apoyo sociales.

Bajo estas directrices, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, cumplirá con las tareas encomendadas relativas al Dictamen legislativo; la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas así como del control evaluatorio de las políticas sociales.

IV.- OBJETIVOS

La Comisión Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales, cumplirá con lo señalado en el marco normativo aplicable, para ello se fijan los objetivos primordiales

PLAN DE TRABAJO 2009 - 2012

Pagina (



que deberán atenderse durante su labor legislativa, enunciando principalmente los siguientes:

- ✓ Evaluar y vigilar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes del Distrito Federal.
- ✓ Revisar la utilización de los recursos públicos ejercidos como apoyo en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, y demás Órganos de Gobierno, Unidades y/o Dependencias en la Ciudad.
- ✓ Contribuir a la construcción de un marco normativo innovador, respecto a la transparencia y rendición de cuentas, en la ejecución de programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Velar por el cumplimiento del marco normativo relativo a desarrollo social y lo concerniente a programas sociales que se establezcan la normativa aplicable y en las disposiciones reglamentarias, así como de los derechos y obligaciones de los beneficiarios y de las autoridades que los aplican.
- Brindar una plena atención a los asuntos ordenados por el Pleno Legislativo, Autoridades Administrativas y las quejas o denuncias realizadas por los ciudadanos en general.
- ✓ Crear una cultura informativa y difusiva respecto del origen, procedencia, ejecución y aplicación de los programas sociales.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre esta Soberanía y las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Emitir lineamientos, sugerencias o recomendaciones sobre la operación de las políticas y programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Realizar sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable.

PLAN DE TRABAJO 2009 - 2012

Pàgina 7



V.- INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con el Acuerdo aprobado por el Pleno Legislativo el pasado 13 de octubre del año en curso, la Comisión se conforma con un número de 7 Diputados, mismos que a continuación se mencionan:

"Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales"

Presidenta: Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Vicepresidenta: Karen Quiroga Anguiano.

Secretario: Federico Manzo Sarquis.

Integrante: Emiliano Aguilar Esquivel.

Integrante: Juan José Larios Méndez.

Integrante: María de Lourdes Amaya Reyes. Integrante: Armando Jiménez Hernández.

La participación de los miembros de la Comisión de Evaluación y Vigilancia de Políticas y Programas Sociales estará sujeta a la normatividad establecida en el Reglamento de las Comisiones para acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias y para justificar las inasistencias.

El funcionamiento de la Comisión estará sujeto a la normatividad aplicable para tal efecto, dando así cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

- a) Rendir un informe general de sus actividades.
- b) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 19, fracción IX del

X



Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- c) Sesionar cuando menos una vez cada mes, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **d)** Resolver los asuntos que le sean turnados de conformidad a lo ordenado por el Artículo 9 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **e)** Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas, de conformidad por lo ordenado por los Artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- **f)** Realizar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre asuntos emanados de la competencia de la Comisión.

Además, el Presidente de esta Comisión, para el mejor desempeño de las actividades de la misma, con el acuerdo de los integrantes, podrá solicitar información o documentación a las dependencias o entidades del Ejecutivo Local o cualquier Órgano de Gobierno del Distrito Federal, cuando se trate de un asunto de su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que le corresponden.

Asimismo, esta Comisión podrá hacer el estudio y evaluación correspondiente al informe al que se refieren el Artículo 67, fracciones XVII y XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal respecto del gasto ejercido en programas sociales. Al



efecto, se plantea la elaboración de un informe en el que consten las conclusiones que arroje el análisis del ejercicio presupuestal.

En su caso, y con fundamento en las atribuciones de la Comisión, se podrá requerir mayor información a la dependencia o área correspondiente y en situaciones particulares solicitar la\comparecencia de servidores públicos ante el propio órgano de evaluación. Si de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia ante el pleno de esta Comisión o, en su caso, ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, del titular de la dependencia correspondiente, la comisión podrá solicitar que los titulares de las unidades, órganos o dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal correspondiente comparezcan, para la aclaración y explicación de las situaciones irregulares.

En este aspecto, esta Comisión podrá, en el ámbito de su competencia, dar opinión fundada y motivada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en los informes que rindan el Ejecutivo Local y las demás entidades fiscalizadas y fiscalizadoras. La opinión fundada tendrá como objetivo hacer aportaciones de la comisión sobre aspectos presupuestales específicos, en relación con el cumplimiento de los objetivos de los programas del correspondiente ramo de la administración pública federal y para que sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

Es preciso mencionar que de acuerdo a las circunstancias, las necesidades del trabajo parlamentario o la dinámica de gestiones que se vayan presentando en la Comisión, el funcionamiento y las actividades de ésta deberán tener la suficiente flexibilidad para ajustarse a las necesidades del momento sin descuidar las tareas sustanciales, todo ello en el marco de las atribuciones que enumera la Ley en la materia.

VI.- FOROS Y REUNIONES DE TRABAJO

La Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, con el objeto de alcanzar y coadyuvar con los objetivos antes planteados, realizará foros o reuniones



de trabajo con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, órganos autónomos, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones civiles y sociales vinculadas con el tema de las políticas sociales de la ciudad. Por tal motivo, se diseñará una agenda, que contemple el interés particular sobre algún tema, la calendarización de los foros y reuniones, un formato para la realización de los mismos, así como las observaciones que tengan a bien sugerir los integrantes de la Comisión.

VII.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

El objetivo fundamental de la Comisión es, como su denominación lo indica, el de vigilar y evaluar las políticas y los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales de la Comisión es la de ejercer la función antes señalada, a través de un trabajo serio, responsable e institucional que desarrolle la Comisión y que cuente con el respaldo y consenso de todos sus integrantes.

VIII.- DENUNCIAS CIUDADANAS.

Como representantes sociales, la atención a la ciudadanía es de vital importancia, por lo que esta Comisión atenderá, orientará y dará cause a todas y cada una de las quejas o denuncias que se presenten con motivo de la violación a las normas que rigen la aplicación de los programas sociales, para ello se tendrá que emitir lineamientos mediante los cuales se establezca la forma y la vía en que se atenderá lo antes mencionado.

IX. CRONOGRAMA OCTUBRE 2009-2012

Sesión de instalación: 22- Octubre de 2009. Sesiones ordinarias de la Comisión: Al menos una mensual.

PLAN DE TRABAJO 2009 - 2012



Reuniones de Trabajo o comparecencias con funcionarios: De acuerdo a las actividades y necesidades de la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los integrantes.

Reuniones de trabajo con la sociedad civil: De acuerdo a las actividades y necesidades de la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los integrantes.

Sesiones de comisiones unidas. De acuerdo a las actividades y necesidades de la Comisión, mandato del Pleno Legislativo o por acuerdo de los integrantes.

Foros de consulta o de investigación: Uno por lo menos una vez al año.

DIP. ALICIA TELLEZ SANCHEZ
PRESDIENTA

DIP. KAREN QUROGA ANGUIANO VICEPRESIDENTA

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS SECRETARIO

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

DIP. JUAN JOSÉ LARÍOS MENDEZ INTEGRANTE DIP MARIA DE LOURDES AMAYA REYES
INTEGRANTE

DIP. ARMANDO JÍMENEZ HERNANDEZ INTEGRANTE